

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **0015** DE
(**22 ENE. 2019**)

"Por medio de la cual se modifica el Anexo 01 y Anexo 02 de la Resolución No 002 del 02 de Enero de 2019, por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2019"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 352 de 1997, Ley 489 de 1998, Decreto Ley 1795 de 2000, Decreto 4780 de 2008, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2467 de 2018 en concordancia con el decreto 711 de 2017, en concordancia con la Resolución 0183 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que se expidió la Resolución No 002 del 02 de enero de 2019 *"Por la cual se fija la distribución del presupuesto de funcionamiento e inversión para la vigencia fiscal 2019"*.

Que la Resolución No 002 del 02 de Enero de 2019, se expide con fundamento en la Ley 1940 de 26 de noviembre de 2018, *"Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019"* y el Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"*.

Que el artículo 20 del Decreto 2467 de diciembre 28 de 2018 dice *"Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas."*

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención.

A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución.

Tratándose de gastos de inversión, la operación presupuestal descrita, en el órgano receptor se clasificará en el programa y subprograma a ejecutar que corresponda, para los gastos de funcionamiento se asignará al rubro presupuestal correspondiente; estas operaciones de inversión y funcionamiento en ningún caso podrán cambiar la destinación ni la cuantía, lo cual deberá constar en el acto administrativo que para tal fin se expida.

El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas tratándose de gastos de inversión".

Que en la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2019 quedó agrupado el Rubro Cesantías de la siguiente manera:

Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
A	07				DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.460.000.000
A	07	01		20	CESANTÍAS	5.460.000.000

Que por indicaciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público remitidas por comunicación vía correo electrónico institucional y en razón a la modificación realizada al catálogo presupuestal, se deben efectuar desagregaciones en el Rubro Disminución de Pasivos, quedando de manera desagregada Cesantías Parciales y Definitivas.

Que se precisa que ésta modificación no afectan el presupuesto fijado para el Hospital Militar Central.

Que por lo anterior, el Director General de Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central (E),

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la distribución interna del presupuesto de Funcionamiento – Comercialización del Hospital Militar Central para la vigencia fiscal 2019, contenido en el Anexo 01 y Anexo 02 de la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2019, el cual quedará así:



MINDEFENSA



Tipo	Cta/ Prog	Scta/ Subp	Objto / Proy	Rec	NOMBRE DEL RUBRO SIIF	APROPIACIÓN 2019
A	07				DISMINUCIÓN DE PASIVOS	5.460.000.000
A	07	01		20	CESANTÍAS	5.460.000.000
A	07	01	01	20	CESANTÍAS DEFINITIVAS	1.680.000.000
A	07	01	02	20	CESANTÍAS PARCIALES	3.780.000.000

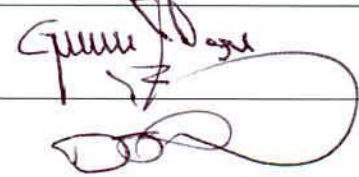
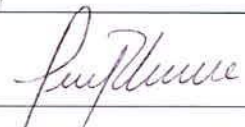
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución N°002 del 02 de Enero de 2019 y de los Anexos 01 y 02 de la misma que no presentaron cambios se mantienen vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango
Director de la Entidad Descentralizada Adscrita al Ministerio de Defensa (E)
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y Cargo: Subdirección u Oficina donde se origina la Actuación Administrativa según sea el caso	Firma
Aprobado por: Brigadier General Médico Carlos Alberto Rincón Arango -Subdirector Médico	
Aprobado por: Coronel (RA) Médico Guillermo Alfredo Vega Torres -Subdirector Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico	
Aprobado por: Coronel Médico Diego Fernando Sierra Suárez - Subdirector de Docencia e Investigación Científica	
Aprobado por: Ing. Jose Miguel Cortes Garcia – Subdirector Administrativo (E)	
Aprobado por: Ing. Jose Miguel Cortes Garcia – Subdirector de Finanzas	
Revisado por: Doctor Miguel Ángel Tovar Herrera - Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)	 Miguel Tovar AS OFAJ Hospital Militar
Revisado por: Doctora Claudia Maria Arroyave López – Asesora Jurídica Dirección General	
Elaborado por : Ing. Luisa Johanna Palacios Velosa – Jefe Oficina Asesora de Planeación	



MINDEFENSA

